



Administración General - Sección Patrimonio
LRG/A/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el Exp. nº 217/2020, relativo a la "Concesión Administrativa del Uso Privativo y normal consistente en la explotación de un Kiosco construido en suelo de dominio público, sito en C/ Arcangel San Miguel, esq. C/ de Los Ángeles "LA CANTINA", para la apertura de comercio menor de alimentos y bebidas", a adjudicar mediante Procedimiento Abierto", así como los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 17/02/2020 (Decreto nº 2020000404), por el que se aprueba el expediente de licitación arriba indicado, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador de la Concesión.

- Publicación en el Perfil del Contratante de la GMU, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de la convocatoria de licitación en fecha 21/02/2020.

- Oferta presentada en fecha 09/03/20 (2020/REGSED-5774), y acta levantada de la Mesa de Contratación, celebrada en fecha 16/06/2020, así como propuesta de la misma.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (art-58 y ss), el Capítulo I del Título IV de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como, la normativa de contratación de las administraciones públicas (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), y cláusulas décima y undécima de Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia.

SIENDO competente en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2543/19, de 31 de julio, de delegación para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación

RESUELVO:

PRIMERO: Admitir como oferta válida la única presentada a esta licitación, la cual se indica a continuación:

LICITADORA	CANON
ROCÍO DEL ALBA PECHO CABRERA	2.600,00 €
NIF: ***4090*-*	

SEGUNDO: Requerir a D^a ROCÍO DEL ALBA PECHO CABRERA, provista de NIF nº ***4090*-* , cuya oferta es considerada como la MEJOR OFERTA conforme al único criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador de la Concesión, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se hubiese recibido el presente requerimiento, aporte la documentación que a continuación se relaciona (Cláusula 10.4 del PCAP):

- a) Certificación Administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida en la forma prevista en el artículo 13 del RGLCAP.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	23-06-2020 19:17:44
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	24-06-2020 09:04:48

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

Página: 1 / 2

ID DOCUMENTO: B6CMUST451





Administración General – Sección Patrimonio
LRG/A/atc

ID DOCUMENTO: B6CMUST451



- b) Certificación Administrativa de **estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social**, expedida en la forma prevista en el artículo 14 del RGLCAP.
- c) Certificación Administrativa positiva de **estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y la GMU de Sanlúcar de Barrameda**.
- d) Documento acreditativo del **Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de la concesión** o, en su caso, una declaración responsable firmada indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de tener obligación de tributar por este impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago de este impuesto.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

e) Carta de pago justificativa de haber constituido la **garantía definitiva** en la Caja de la Tesorería de la GMU de Sanlúcar de Barrameda, cuyo importe asciende a la cantidad de **MIL VEINTISEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.026,95 €)**. Dicha garantía se constituirá en alguna de las formas previstas en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones regulador de la concesión.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al licitador participante en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL
MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal
de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	23-06-2020 19:17:44
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	24-06-2020 09:04:48

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

Página: 2 / 2